



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0684

SANTIAGO, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 869 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación y transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribire en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución Exenta N°869 del 11/06/2019 el elemento Música carnavalesca y cuecas tradicionales de Toconao (Identificador SIGPA: E3356, folio 2018_007), según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7, para la realización del servicio de planificación, implementación y evaluación de 3 talleres Portadores de tradición y valorización de música de carnaval y cuecas tradicionales de Toconao, en 3 pueblos de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 21 y que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada de la Región de Antofagasta de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7, en su calidad de cultora de la comunidad asociada a elemento Música carnavalesca y cuecas tradicionales de Toconao, registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial - SIGPA- con código ID CI997, se estima necesario contratar a Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7, para la realización del servicio de planificación, implementación y evaluación de 3 talleres Portadores de tradición valorización de música de carnaval y cuecas tradicionales de Toconao, en 3 pueblos de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Música carnavalesca y cuecas tradicionales de Toconao reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de planificación, implementación y evaluación de 3 talleres Portadores de tradición valorización de música de carnaval y cuecas tradicionales de Toconao, en 3 pueblos de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a los talleres Portadores de tradición valorización de música de carnaval y cuecas tradicionales de Toconao, en la región de Antofagasta, se estima necesario recurrir a la cultora Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7.



6.- Que la Cultora Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7, no está interesada en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- Que, el valor total de los servicios asciende a la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la proveedora Doña Margarita Chocobar Cruz, Rut: 6.639.049-7, para la realización del servicio de planificación, implementación y evaluación de 3 talleres Portadores de tradición valorización de música de carnaval y cuecas tradicionales de Toconao, en 3 pueblos de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, por la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, según el siguiente detalle:

ENTREGA N°	DETALLE	MONTO DE ESTADO DE PAGO
1	Informe N°1: Planificación de sesiones y nombre de los pueblos donde se realizarán los talleres	\$200.000
2	Informe N°2: Registro fotográfico y listas de asistencia por sesión una vez finalizadas la totalidad de las sesiones	\$400.000
	TOTAL (impuestos incluidos)	\$600.000.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/YDL/ELF/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

